

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

5246

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA A SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA.

Viña del Mar,

28 DIC. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.798 de Presupuesto para el sector Público para el año 2015; Resoluciones N°015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y N°015/0097 de 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme da cuenta Ordinario N°1286 del Gobernador Provincial de San Felipe-Aconcagua, de fecha 07 de diciembre de 2015, el Edificio Fiscal que alberga las Oficinas del Equipo Técnico Territorial de San Felipe, sufrió una emergencia sanitaria derivada del colapso del sistema de alcantarillado, lo que hizo necesario asumir de manera inmediata la solución de dicha contingencia.

En el indicado documento se indica además que los trabajos de destape de ductos fueron prorrateados entre los diversos servicios que se encuentran ubicados en el Edificio Fiscal referido, correspondiendo a las Oficinas del Equipo Técnico Territorial de San Felipe el monto de \$53.550.- (IVA incluido).

2.- Que, los trabajos contratados para dar solución a la emergencia sanitaria fueron realizados por el proveedor Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Limitada, quien emitió factura N°02394 de fecha 14 de diciembre de 2015, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el monto de \$53.550.- (IVA incluido).

3.- Que, el colapso del sistema de alcantarillado sufrido por el Edificio de la Gobernación Provincial de San Felipe que alberga la Oficina del Equipo Técnico Territorial de dicha comuna, constituyó una emergencia imprevista cuya solución fue indispensable para el funcionamiento y desarrollo de las funciones propias de nuestro servicio, por lo que corresponde regularizar el pago de los trabajos de destape efectuados por la empresa referida.

4.- Que, al respecto, existe reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros en el Dictámenes N°82081/2014 y N°82692/2013, que reconoce la procedencia de determinar y pagar los servicios que han constituido prestaciones efectivamente ejecutadas y requeridas por una



entidad pública, aun cuando no formen parte de un contrato vigente, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del respectivo organismo, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello deriven.

5.- Que, como consecuencia de lo anterior, es menester pagar al proveedor "Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Limitada", RUT N°76.092.237-4, la suma de \$53.550.- (IVA incluido), por trabajos de destape de ductos efectuados en el Edificio de la Gobernación Provincial de San Felipe que alberga la Oficina del Equipo Técnico Territorial de dicha comuna.

6.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

RESUELVO:

I.- **PAGUESE** a "Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Limitada", RUT N°76.092.237-4, la suma de \$53.550.- (IVA incluido), por el Servicio de destape de ductos efectuados en el Edificio de la Gobernación Provincial de San Felipe que alberga la Oficina del Equipo Técnico Territorial de dicha comuna, según factura N°02394.

II.- **IMPUTESE** el gasto de la Factura N°02394 al Programa 01, subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 001, Mantención y reparación de oficinas, del presupuesto año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

III.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que forma parte integrante del presente acto administrativo el Ordinario N°1286 de 07 de diciembre de 2015, del Gobernador Provincial de San Felipe-Aconcagua.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO**

CMN/LAP/RSA/ngm

- Contabilidad (2)
- Subdir. Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes